



RAD.761114003001-2018-00567-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso pasa con sendos memoriales para dar trámite. Queda para proveer- **Buga Valle, julio 31 del 2023.**

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

EJECUTIVO.

DEMANDANTE: BANCO W S.A. NIT: 900.378.212-2

Hoy CESIONARIO: BANINCA SAS NIT:900.546.489-6

DEMANDADA: LUZ ANGELA GONZALEZ TRIVIÑO: C.C.31.655.281

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2018-00567-00

AUTO INTERLOCUTORIO N°.1708

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, Catorce (14) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el memorial allegado al correo institucional del despacho, pasa a Despacho el asunto citado en la referencia para disponer lo conducente respecto a la cesión del crédito presentada en este asunto, realizada entre la entidad bancaria que fungió inicialmente como demandante BANCO W S.A quien cede a favor BANINCA SAS, los derechos de crédito involucrados dentro del presente proceso. Escrito que es presentado en debida forma.

Encuentra viable el Juzgado acceder a lo solicitado si se tiene en cuenta el artículo 1959 del Código Civil, modificado por el Art. 33 de la Ley 57 de 1887 el cual permite dicha figura.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. ACEPTAR la cesión de los derechos del crédito realizada por la entidad que fungió inicialmente como demandante BANCO W S.A NIT.900.378.212-2, a la entidad BANINCA SAS NIT.900.546.489-6, de conformidad con el artículo 1960 del Código de Civil.

2. RECONOCER como cesionario de los presentes derechos de crédito a la entidad BANINCA SAS NIT.900.546.489-6, de conformidad con la cesión que antecede, quien, en consecuencia, se tendrá como parte demandante.

3. NOTIFIQUESE por estado a los deudores la cesión en referencia.



RAD.761114003001-2018-00567-00

4. REQUERIR a la entidad cesionaria para que nombre apoderado de confianza que lo represente en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

ELABORO ALBA MONICA

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 15 DE AGOSTO DE 2023_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 111.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea755eefcec914a8d24207d1928844d7cd459d74cb30768d6e26129ab314ac1f**

Documento generado en 14/08/2023 09:22:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>